



Resolución Ministerial

N° 378 -2017-IN

Lima, 12 MAYO 2017

VISTOS, el Informe N° 000138-2017/IN/OGPP/OPP, del 24 de abril de 2017, de la Oficina de Planificación Operativa y Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; el Oficio N° 000784-2017/IN/OGPP, del 26 de abril de 2017, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio del Interior y el Informe N° 000627-2017/IN/OGAJ, del 08 de mayo de 2017, de la Oficina General del Ministerio del Interior, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto del Sector Público, las que se encuentran reguladas por el mencionado Texto Único Ordenado y complementariamente por las Leyes del Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emite la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en su condición de la más alta autoridad técnico normativa en materia presupuestaria del Estado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas aprueba la Directiva N° 001-2017-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual", en adelante la Directiva, dejando además sin efecto la Directiva N° 002-2015-EF/50-01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual, aprobada por la Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3° de la Directiva dispone que para efectos de elaborar la programación multianual, el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual" que se encarga de coordinar dicho proceso, comisión que es aprobada mediante resolución del Titular del pliego, asimismo el numeral 3.3 del acotado artículo establece las actividades que, bajo la supervisión del Titular de la entidad, debe desarrollar la Comisión de Programación Multianual;

Que, la Oficina de Planificación Operativa y Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto a través del Informe N° 000138-2017/IN/OGPP/OPP, propone a los integrantes de la Comisión de Programación Multianual 2018-2020 del Sector Interior, requiriendo asimismo, se autorice la constitución de cuatro (4) Equipos Técnicos de Trabajo para que se encarguen de la implementación de las acciones previstas en la Directiva, propuestas validadas por la Oficina de Planificación y Presupuesto, a través del Oficio de Vistos;

Con la visación de la Secretaría General, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar la Comisión de Programación Multianual del Sector Interior 2018-2020, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3.1 del artículo 3° de la Directiva N° 001-2017-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual", la misma que estará integrada por:

a. Directora General de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, quien la presidirá.

b. Responsables Técnicos de los Programas Presupuestarios:

- Responsable Técnico del Programa Presupuestario 0030: Reducción de los Delitos y Faltas que afectan la Seguridad Ciudadana, o quien haga sus veces.
- Responsable Técnico del Programa Presupuestario 0031: Reducción del Tráfico Ilícito de Drogas, o quien haga sus veces.
- Responsable Técnico del Programa Presupuestario 0032: Lucha contra el Terrorismo, o quien haga sus veces.
- Responsable Técnico del Programa Presupuestario 0048: Prevención y Atención de Incendios, Emergencias Médicas, Rescates y Otros (Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú), o quien haga sus veces.
- Responsable Técnico del Programa Presupuestario 0068: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres, o quien haga sus veces.
- Responsable Técnico del Programa Presupuestario 0086: Mejora de los Servicios del Sistema de Justicia Penal, o quien haga sus veces.
- Responsable Técnico del Programa Presupuestario 0128: Reducción de la Minería Ilegal, o quien haga sus veces.
- Responsable Técnico del Programa Presupuestario 0139: Disminución de la incidencia de los Conflictos, Protestas y Movilizaciones Sociales Violentas que alteran el Orden Público, o quien haga sus veces.

c. Coordinadores de Seguimiento y Evaluación de los Programas Presupuestales:

- Coordinador de Seguimiento y Evaluación del Programa Presupuestario 0030: Reducción de los Delitos y Faltas que afectan la Seguridad Ciudadana, o quien haga sus veces.
- Coordinador de Seguimiento y Evaluación del Programa Presupuestario: 0031: Reducción del Tráfico Ilícito de Drogas, o quien haga sus veces.
- Coordinador de Seguimiento y Evaluación del Programa Presupuestario 0032: Lucha contra el Terrorismo, o quien haga sus veces.
- Coordinador de Seguimiento y Evaluación del Programa Presupuestario 0048: Prevención y Atención de Incendios, Emergencias Médicas, Rescates y Otros (Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú), o quien haga sus veces.
- Coordinador de Seguimiento y Evaluación del Programa Presupuestario 0068: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por desastres, o quien haga sus veces.
- Coordinador de Seguimiento y Evaluación del Programa Presupuestario 0086: Mejora de los Servicios del Sistema de Justicia Penal, o quien haga sus veces.
- Coordinador de Seguimiento y Evaluación del Programa Presupuestario 0128: Reducción de la Minería Ilegal, o quien haga sus veces.





Resolución Ministerial

- Coordinador de Seguimiento y Evaluación del Programa Presupuestario 0139: Disminución de la Incidencia de los Conflictos, Protestas y Movilizaciones Sociales Violentas que alteran el Orden Público, o quien haga sus veces.
- d. Coordinador Territorial del Programa Presupuestario 0030: Reducción de los Delitos y Faltas que afectan la Seguridad Ciudadana, o quien haga sus veces.
- e. Responsables de las Unidades Ejecutoras:
 - Directora General de la Oficina General de Administración y Finanzas, responsable de la Unidad Ejecutora 001: Oficina General de Administración.
 - Director de Administración de la Policía Nacional del Perú, responsable de la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la Policía Nacional del Perú.
 - Director de la Primera Macro Región Policial Piura – Tumbes de la Policía Nacional del Perú, responsable de la Unidad Ejecutora 003: Región Policial – Piura.
 - Director de la Tercera Macro Región Policial, La Libertad – Ancash de la Policía Nacional del Perú, responsable de la Unidad Ejecutora 005: III Dirección Territorial de Policía – Trujillo.
 - Jefe de la Región Policial Lima de la Policía Nacional del Perú, responsable de la Unidad Ejecutora 009: VII Dirección Territorial de Policía – Lima.
 - Director de la Sexta Macro Región Policial Junín – Pasco – Huancavelica de la Policía Nacional del Perú, responsable de la Unidad Ejecutora 010: VIII Dirección Territorial de Policía - Huancayo.
 - Director de la Séptima Macro Región Policial Cusco – Apurímac, responsable de la Unidad Ejecutora 012: X Dirección Territorial de la Policía – Cusco.
 - Director de Aviación Policial de la Policía Nacional del Perú, responsable de la Unidad Ejecutora 018: Dirección de Aviación Policial.
 - Director de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú, responsable de la Unidad Ejecutora 019: Dirección Ejecutiva de Educación y Doctrina PNP-DIREDUD PNP.
 - Director de Sanidad de la Policía Nacional del Perú, responsable de la Unidad Ejecutora 020: Sanidad de la PNP.
 - Director de la Novena Macro Región Policial Arequipa – Moquegua – Tacna, responsable de la Unidad Ejecutora 022: XI Dirección Territorial de Policía – Arequipa.
 - Director de Investigación Criminal de la Policía Nacional del Perú, responsable de la Unidad Ejecutora 026: Dirección Ejecutiva de Investigación Criminal y Apoyo a la Justicia PNP-DIREICAJ PNP.
 - Director de la Segunda Macro Región Policial Lambayeque – Cajamarca – Amazonas, responsable de la Unidad Ejecutora 028: II Dirección Territorial de Policía – Chiclayo.
 - Director Antidrogas de la Policía Nacional del Perú, responsable de la Unidad Ejecutora 029: Dirección Ejecutiva Antidrogas – DIREJANDRO PNP.
 - Director General de la Oficina General de Infraestructura del Ministerio del Interior, responsable de la Unidad Ejecutora 032: Oficina General de Infraestructura.
 - Director de la Décima Macro Región Policial Puno – Madre de Dios de la Policía Nacional del Perú, responsable de la Unidad Ejecutora 033: Frente Policial Puno.



- f. Sub Director General de la Policía Nacional del Perú.
- g. Secretario Ejecutivo de la Policía Nacional del Perú.
- h. Director de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú.
- i. Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.
- j. Director de Personal y Apoyo al Policía de la Policía Nacional del Perú.
- k. Director General de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
- l. Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Policía Nacional del Perú.
- m. Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio del Interior.
- n. Comandante General del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
- o. Superintendente Nacional de la Superintendencia Nacional de Migraciones.
- p. Superintendente Nacional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil.

El Director de la Oficina de Planificación Operativa y Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto actuará como Secretario Técnico de la Comisión.

Artículo 2°.- Disponer que la Comisión a la que se hace referencia en el artículo 1° de la presente Resolución desarrolle las actividades previstas en el numeral 3.3 del artículo 3° de la Directiva N° 001-2017-EF/50.01, a partir del día hábil siguiente de la aprobación de la presente Resolución, culminando sus actividades con la presentación de la información de la Programación Multianual del Sector Interior 2018-2020 a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en los plazos establecidos en el Anexo N° 2/GNyR de la referida Directiva.

Artículo 3°.- Conformar cuatro (4) Equipos Técnicos de Trabajo que se encarguen de la implementación de las acciones a cargo de la Comisión de Programación Multianual del Sector Interior 2018-2020, los cuales desarrollan las actividades previstas en el numeral 3.3 del artículo 3 de la Directiva N° 001-2017-EF/50.01, según detalle contenido en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Disponer que los Órganos Policiales y No Policiales del Pliego 007: Ministerio del Interior, así como de los Pliegos 070: Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, 072: Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil y 073: Superintendencia Nacional de Migraciones, involucrados en las fases de Programación y Formulación Presupuestaria, brinden en forma oportuna y eficiente la información que les corresponde, a fin de que la Comisión de Programación Multianual del Sector Interior 2018-2020 y los respectivos Equipos Técnicos de Trabajo cumplan con el desarrollo de las tareas encomendadas.

Artículo 5°.- Encargar a la Secretaría General y a la Oficina de Trámite Documentario del Ministerio del Interior, y a la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú, la





M.E. RAMIREZ

Resolución Ministerial

notificación de la presente Resolución a los integrantes de la Comisión de Programación Multianual del Sector Interior 2018-2020.



P. LOBATÓN

Artículo 6°.- Encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y el Portal de Transparencia del Ministerio del Interior (www.mininter.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



J. VALDIVIA

CARLOS BASOMBRIO IGLESIAS
MINISTRO DEL INTERIOR